



JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

JEREZ DE LOS CABALLEROS

AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE CONDICIONES REGULAN LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE:

“BARRA DE BEBIDAS Y COMIDAS”

DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 2019, QUE TENDRÁ LUGAR DEL 01 AL 03 DE MARZO EN LA PLAZA DE LA ALCAZABA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente pliego el regular las condiciones económico-administrativas para la adjudicación del contrato de concesión de la instalación de carpa y barra para la explotación del servicio de barra de bebidas y comidas, que se instalará en la Plaza de la Alcazaba para las fiestas de Carnaval 2019, los días 1, 2 y 3 de marzo, con entrada gratuita para todos los usuarios.

El adjudicatario podrá organizar en la carpa a instalar cualquier acto que se enmarque dentro del Carnaval previa solicitud y autorización del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, esté o no contemplado en la propuesta que se presente a este procedimiento de concesión de licencia. Para dicha autorización el Ayuntamiento tendrá en cuenta la relación del acto con el Carnaval, horarios, interferencia con otros...

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en 50 euros IVA incluido. Este tipo supone el importe mínimo de adjudicación, pudiendo ser mejorado al alza. El pago deberá hacerse efectivo de la siguiente forma; una vez adjudicado la licitación, el 100% en un plazo de diez días hábiles.

3.- ACTIVIDADES DE LA CASETA MUNICIPAL.

Viernes 01 de marzo:

- Apertura al público desde las 22:00 horas: DJ animador hasta cierre de la carpa **(a cargo del licitador)**.

Sábado 02 de marzo:

- Apertura al público a continuación del desfile (20:00h.),
- De 20 a 22:30 **el licitador** tendrá que presentar una propuesta de animación, ya sea actuación de murgas, actuación infantil, DJ...
- De 22:30 a 01:30 el Ayuntamiento aportará la actuación del grupo: PRIVAN DE CAMP y sus dos Drags.
- De 01:30 a cierre de la carpa, el Ayuntamiento aportará la actuación del DJ Animador FABIO LAZA.

Domingo 03 de marzo:

- Apertura al público desde las 13:00.
- A las 14:30 el Ayuntamiento ofrecerá una sardinada gratuita a todos los presentes, amenizada por una charanga.

Tlf.: 924 730 011 / Fax.: 924 750 204 www.jerezcaballeros.es

Plaza de la Alcazaba, s/nº, 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS



JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

JEREZ DE LOS CABALLEROS

AYUNTAMIENTO

4.- INSTALACIÓN Y DURACIÓN

La duración de este contrato se extiende durante la celebración del “Carnaval 2019”, estableciéndose como día de montaje el 27 y 28 de febrero, días de prestación del servicio 01, 02 y 03 de marzo y como día de desmontaje hasta el martes 05 de marzo, este último día tendrá que estar completamente desmontada la carpa y deberá entregar, el adjudicatario la zona en perfecto estado de limpieza y uso al Ayuntamiento.

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- El sábado de Carnaval y de 22:30 a 01:30 horas, el Ayuntamiento aportará la actuación del grupo: PRIVAN DE CAMP y sus dos Drags.
- La noche del sábado al domingo y de 01:30 horas a cierre de la carpa, el Ayuntamiento aportará la actuación del DJ Animador FABIO LAZA.
- El domingo de Carnaval el Ayuntamiento se encargará de realizar la sardinada gratuita que tendrá lugar en dicho espacio, la cual, estará amenizada por una charanga que será por cuenta del Ayuntamiento.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A cargo de la empresa que resulte adjudicataria de la explotación correrán:

- Montaje de una carpa de superficie mínima de 250 m2.
- El interior de la carpa tendrá que estar decorado con motivos de carnaval.
- La carpa deberá de contar con un escenario y estar equipada de un equipo profesional de luz y sonido, con un mínimo de dos micros inalámbricos y mesa de sonido con entrada RC, para abastecer las actuaciones estipuladas en el presente pliego por el Ayuntamiento.
- Aportará para el viernes 01 y sábado 02 de marzo, cubriendo el horario de apertura de la carpa, personal de seguridad, para velar por la seguridad del recinto, estableciéndose un mínimo de dos personas, el cual se situará en la puerta de entrada a la Plaza de la Alcazaba para evitar el acceso al recinto con bebidas y botellas, por lo que **una vez adjudicada la licitación tendrá que presentar copia del contrato realizado con la empresa de seguridad.**
- Para el viernes 01 de marzo, contratación de **DJ animador**, desde la apertura de la carpa al cierre.
- Para el sábado 02 de marzo desde la apertura de la carpa a las 20:00 hasta las 22:30, tendrá que contratar y ofrecer alguna alternativa musical y o de animación, ya sea actuación de murgas, actuación infantil. DJ o animación musical.
- Encargarse de la limpieza diaria del interior y exterior de la carpa, cuartos de baño y del espacio adjudicado para su servicio.
- Prestación de un servicio organizado, responsable y eficaz, así como la vigilancia diurna y nocturna de la barra y el espacio adjudicado para su servicio.



JEREZ DE LOS CABALLEROS

AYUNTAMIENTO

- Enganche de luz necesario, así como el pago de la luz consumida durante la explotación.
- Introducir el logo del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, precedido de “Organiza” en toda la publicidad gráfica y telemática que se realice.
- El adjudicatario de este servicio queda obligado a eliminar totalmente la música de su espacio, siempre que la organización así se lo solicite.
- **No podrá, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años**, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de la explotación de la barra.
- En ningún momento podrán faltar cervezas ni bebidas no alcohólicas en la barra.
- El adjudicatario quedará obligado a abrir al público los días 01, 02 y 03 de marzo, en el horario establecido por la organización, ofreciendo los servicios estipulados en las presentes bases.
- Para la instalación de cocinas, deberán atender de forma explícita, las instrucciones de los responsables municipales.
- Correrá con la responsabilidad de los posibles daños que pudieran originarse en las personas o en los bienes por causas imputables a su actividad.
- Garantizar la calidad de las bebidas suministradas al público.
- Deberá colocar un listado con el precio de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra, este deberá ser el concertado como precios base. Si decidiese hacer una oferta, promoción o descuento de los mismos, también deberá tenerla en lugar visible y hacer mención a ella.

7.- RÉGIMEN DE GARANTIAS.

No se establece garantía provisional para esta contratación.

Adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación, una garantía definitiva por importe de **200 euros (Fianza)** que bien se ingresará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento o bien se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este importe garantizará el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y será inmediatamente devuelto, si procede.



JEREZ DE LOS CABALLEROS

AYUNTAMIENTO

8.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario queda obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El adjudicatario queda obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil para la actividad que realizará, que cubra dichos días.

El adjudicatario realizará el objeto del contrato a su riesgo y ventura.

9.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de adjudicación será el abierto procediéndose a realizar la información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo presentar ofertas todas las personas físicas o jurídicas que se consideren capacitadas para la realización del objeto del contrato.

10.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, *desde los días 11 de diciembre al 28 de diciembre, ambos inclusive y en días hábiles de 8:30 a 14:30 horas.*

Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A) Sobre A; denominado documentación administrativa, que deberá tener la siguiente inscripción: **“Documentación administrativa para optar a la concesión de la explotación del servicio de barra de bebidas y comidas durante la celebración del Carnaval 2019”**.

a) Fotocopia del DNI de quien suscriba la propuesta.

b) Si se trata de una sociedad, fotocopia del CIF y copia de la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial. En el caso de autónomos bastará con el DNI.

c) Si se actúa en nombre de una sociedad, documentos que acrediten la representación.

d) Declaración jurada de tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (Anexo II)

e) Certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de estar en alta en la actividad objeto de licitación.

f) Lista de precios y promociones.

B) Sobre B:

Denominado proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en el ANEXO I de este pliego, se presentará cerrado y deberá tener la siguiente inscripción: **“Proposición económica para optar a la concesión de la explotación del servicio de barra de bebidas y comidas en el Carnaval 2019”**, el cual ha de tener cumplimentado todos los datos que se solicitan.



JEREZ DE LOS CABALLEROS

AYUNTAMIENTO

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará al licitador que aportando la documentación estipulada en el presente pliego y los requisitos establecidos (animación en los días y horarios establecidos), hubiera alcanzado la oferta más alta, en el caso de producirse empate en la oferta económica, se ordenarán las solicitudes en función a las propuestas de animación ofertadas.

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

En primer lugar se procederá a la apertura de los sobres (A), a la finalización del plazo de la presente licitación en la mesa de contratación constituida conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, una vez comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos administrativos para ser admitidos, el órgano de contratación (Alcaldesa-Presidenta) procederá posteriormente a la apertura de los sobres con la oferta económica (B) y dictará, a la vista de las proposiciones presentadas por los concurrentes, resolución de adjudicación del contrato, que será notificada a todos los interesados.

13.- RESOLUCIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL:

La Administración se reserva la posibilidad de rescindir la adjudicación si por motivos de interés público o social así lo creyera necesario. En estos casos siempre deberá ser oído el adjudicatario y ser motivada la causa.

Esta resolución no dará derecho a indemnización de ningún tipo salvo la devolución de las cantidades que hubieran sido abonadas por el adjudicatario.

14.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, R.B.R.L., la normativa básica contenida en el RDL 781/1986 de 2 de abril, el TRLCSP y restantes normas de aplicación vigentes.

Jerez de los Caballeros, 11 de diciembre de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA;

Fdo. Virginia Borrallo Rubio



JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

ANEXO I
(A incluir en el sobre B)

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTAICÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS Y COMIDA DE LA CARPA PARA LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2019 QUE SE INSTALARÁ EN LA PLAZA DE LA ALCAZABA.

D. _____, con domicilio en _____, número ___ de _____, con el número de teléfono _____ y DNI _____ en nombre propio o en representación de _____ con C.I.F. _____ y correo electrónico @:_____.

Por el presente documento SOLICITO;

La participación en la licitación para la explotación del servicio de barra de bebidas y comidas de la carpa para para las fiestas de carnaval que tendrán lugar del 01 al 03 marzo, en la Plaza de la Alcazaba de la localidad, comprometiéndome a prestar el servicio con arreglo al Pliego regulador del procedimiento (que acepto íntegramente).

- **Propuesta que presenta** la licitación, por el precio de _____ euros (letra y número).
- Para el viernes 01 de marzo, contratación de **DJ animador**, desde la apertura de la carpa al cierre, con el nombre:_____.
- Para el sábado 02 de marzo desde la apertura de la carpa a las 20:00 hasta las 22:30, oferto _____.

***Mejoras que ofrezco** para que, en el caso de coincidir en el importe de licitación con otro licitador, se pueda valorar para la adjudicación de la licitación:

En Jerez de los Caballeros, a ____ de diciembre de 2.018.

Fdo.:_____



JEREZ DE LOS CABALLEROS

AYUNTAMIENTO

ANEXO II.
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE.

(A incluir en el sobre A)

Don/Doña _____, con
D.N.I. nº _____ y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, número _____, de la localidad de
_____, con el teléfono de contacto _____ en
nombre propio o en representación de la empresa _____,
con C.I.F. _____, en calidad de _____, enterado
de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para adjudicar
la licitación de la barra de bebidas y comidas de la carpa para para las fiestas de carnaval
que tendrán lugar del 01 al 03 de marzo, en la Plaza de la Alcazaba de la localidad y del
Pliego de Cláusulas de explotación que han de regir en el procedimiento para adjudicar
dicho contrato menor;

DECLARA Y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento
de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones
vigentes, y no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración
previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos de Sector
Público.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expide
la presente declaración,

En Jerez de los Caballeros, a ____ de diciembre de 2.018

Fdo.: _____